



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 423
(03 DE JULIO DE 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2014, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA "**.

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante el proceso de selección de Licitación Pública No 002 de 2014 el Municipio de Cajicá adelantó una primera selección con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA**

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

Que mediante resolución No. 244 del 23 de Abril de 2014, se declaró desierta la Licitación Pública No 002 de 2014, por cuanto el único proponente no fue habilitado y en virtud de lo dispuesto por el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que la Resolución No. 244 del 23 de Abril de 2014, por la cual se declaró desierta la Licitación Pública No 002 de 2014, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la ley 80 de 1993, quedó en firme el día 07 de Mayo de 2014.

Que teniendo en cuenta que aún subsiste la necesidad de llevar a cabo el proceso de selección para contratar el **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, se inició un nuevo procedimiento con el mismo objeto del proceso desierto.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Licitación en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 15 de Mayo de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

Que en el término propuesto NO se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 312 del 29 de Mayo de 2014, se declaró la apertura de la Licitación Pública No 013 de 2014.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 29 de Mayo de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 03 de Junio de 2014.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas en documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el día 09 de junio de 2014.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 10 de junio de 2014, presentándose UNA (01) PROPUESTA;



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 10 de junio de 2014, presentándose UNA (01) PROPUESTA;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 20 de Junio de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el informe definitivo el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA CON&CON** obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido;

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 03 de Julio de 2014, en la cual se otorgo la oportunidad a los proponentes de manifestarse sobre la evaluación efectuada, sin que se modificara el orden de elegibilidad de las propuestas;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 013 de 2014 y que tiene como objeto el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**, al proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA CON&CON LTDA**, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 013 de 2014 que tiene como objeto el **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SEGUNDA ETAPA Y SEPARADOR CENTRAL AVENIDA CAVELIER Y ADECUACIÓN DE ANDENES SECTOR COLISEO DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**, al proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA CON&CON LTDA**, con NIT No 830.041.411 representado por CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.235.424 de Pitalito, con un valor total del contrato de MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.027.696.750,00), y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

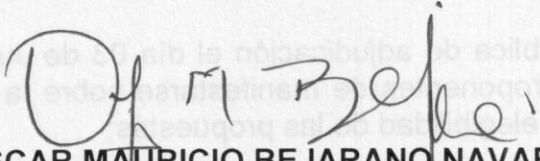
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los tres (03) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Eliana Rodríguez.- Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ayala – Director de Contratos y Convenios
Revisó: Emilia Rodríguez- Asesora Externa
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co